



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON

"Año de la Innovación y la Competitividad"

TEL.809-579-7928/RNC: 408000198

Certificación de No Objeción

Quien suscribe, **ING. RONIEL VICTOR ENCARNACIÓN** codia 28674, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 044-0020183-8, empleado público del Honorable Ayuntamiento de Dajabón, ubicado en la calle Presidente Henríquez casi esquina 27 de Febrero de esta ciudad de Dajabón, en mi condición de Encargado del Departamento de Planeamiento Urbano del Honorable Ayuntamiento.

CERTIFICO a la: **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)** República Dominicana, ubicada en la ciudad de Santo Domingo D.N., el cual por medio de la presente se otorga el presente Certificado por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Dajabón, de **NO TIENE OBJECCION**, para que se realice la Licitación de la construcción del Hospital Municipal de Dajabón, el cual estará ubicado en los terrenos del Ejercito Dominicano Ubicado en el sector Plaza Beller de esta ciudad de Dajabón, ya que cumple con los requerimientos establecidos por el Departamento y esta Honorable Institución.

Certificación que se expide a ocho días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve 2019.

ING. Roniel V. Encarnación

Enc. Del Departamento de Planeamiento Urbano





Ayuntamiento Municipal de Dajabón

'Año de la Innovación y Competitividad

Resolución 1-2019

De fecha 18/1/2019

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano, que debe de garantizar el desarrollo sostenible y el buen desenvolvimiento de su municipio.

CONSIDERANDO: Que por reclamo de los pobladores de nuestro Municipio y Provincia, de que se construya un Hospital Provincial con capacidad actualizada y dotados de los equipos de punta, el Gobierno Central ha decidido construir a través de la Oficina de Ingenieros Supervisores del Estado (OISOE) dicho Hospital en los terrenos del Ministerio de defensa, al lado de la fortaleza Beller.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento dentro de sus facultades debe Autorizar el permiso de uso de suelo en el Municipio.

CONSIDERANDO: Que esta Obra es una de las que la sociedad, ha identificado y formulado en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y que contribuye al desarrollo integral del territorio.

Vista: La Ley 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios

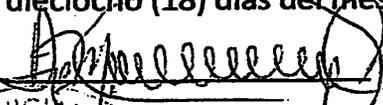
El Ayuntamiento Municipal de Dajabón, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

M.A. C.S.
Inya 4 22/01/19

Artículo Único: Autorizar como al efecto se **Autoriza** a la Oficina de Ingenieros Supervisores del Estado y a su Director Ing. **Francisco Pagan Rodríguez**, al uso de suelo de 12,000 mts² de los terrenos ubicados en las propiedades del Ministerio de Defensa en la Fortaleza Beller.

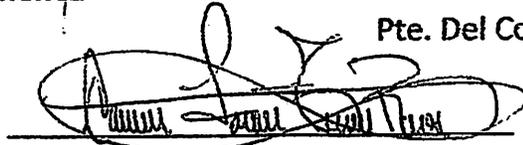
Dada en la sala de sesiones del ayuntamiento municipal de Dajabón a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2019.



Miguel A. Cruz Jiménez
Alcalde municipal



Alexander Bisonó
Pte. Del Concejo de Regidores



Carmen Lourdes Then Rosario
Secretaria